

¿dado tiempo para penitencia? Responde
mibi. Respondeme, por que? Que hazes
Catolico, que no te das por convencido,
antes que te conuega en el iuyzio? Que
aguardas, que no te arrojas a estos pies Sa-
grados? Ea: hablen los ojos y griten los
coraçones. Señor: Misericordia. Con-

fieso mi ingratitud; no tengo que respon-
der; convencido estoy; pero yo obré co-
mo mal hijo, tu Señor, has de obrar como
piadoso Padre. Vefme aqui, arrepentido
de lo que hize. No es así Christiano?

Ea, que si: Señor mio Jero. Chris-
to, &c.



SERMON

VIGESSIMO PRIMO.

DE EL IYIZIO, Y CARGO QUE SE HA de hazer al Christiano de los beneficios especiales.

*Nunc eroo habitator Hierausalem, & viri Iuda, iudicate inter me, & vineam meam. Quid est
quod debuit ultra facere vinea mea, & non feci ei? Ex. llii. cap. 5.*

SALVACION.

N. 1.



ADMIRABLE es la pro-
videncia que Dios tie-
ne en el gobierno de
todas sus criaturas: mu-
cho mas admirable en
el gobierno de los hom-
bres; y muchísimo mas
en el gobierno de los Christianos; pero en
lo que mas respandee, aun entre los
Christianos, es en esmerarse con algunos,
y con cada vno de por si, en prepararles los
medios particulares para que no pierdan
el fin último que les señaló de la Bienaven-
turança. No es otra cosa la Providencia Di-

vina (dize Santo Tomis) sino aquella dis-
posicion con que ordena Dios todos los
medios para salir con sus intentos, y a to-
das las criaturas los suyos, para que alcan-
cen los fines para que fueron criadas. Con-
curren en esta disposicion la Sabiduría Di-
vina, su bondad, y su poder, con modo
tan admirable, y a las vezes tan oculto, que
ay en ello mas que venerar, que discuir.
La Sabiduría concurre, conociendo, y con-
prehendiendo desde su Eternidad todos
los fines que pueden tener, y pretender las
criaturas, y todos los medios que ay, y pue-
de avér para conseguirlos; concurre su bon-
dad

D. Th. 1.
p. 2. 222.
art. 1. 20

dad infinita, eligiendo de todos aquellos
fines, y medios, con infinita caridad, los
mas altos, y proporcionados, conforme a
la naturaleza; y capacidad de cada criatu-
ra, a todas las ordenó para su Gloria, en
la manifestacion de su bondad, y perfec-
cion: a cada especie señaló su proprio fin, y
los medios proporcionados para alcanzar-
la; pero sobre todas levantó al Angel, y al
hombre, a mas alto, y soberano fin, que es
fer Bienaventurados; como el mismo
Dios lo es, viendo claramente, aman-
dole, y gozandose con su Magestad en su
Gloria, y para esto proveyó todos los me-
dios necesarios, y convenientes. Demás de
esto, la Divina Omnipotencia executa en
tiempo, y pone por obra los medios, que
conoció, y eligió, proporcionados, para es-
tos fines.

D. Th. 1.
p. 2. 103.
art. 2. 207

N. 2.

O criaturas! O hombres! O Christianos!
Avivad la Fè de esta amabilísima provi-
dencia! O valgame Dios! Catolico: que todo
vn Dios sapientísimo, bonísimo, y podero-
sísimo esté cuidando con su providencia
desde el Serafin mas encumbrado de los
Cielos, hasta el mas despreciado gusanillo
de la tierra, atendiendo a todas las cosas,
que le pertenecen, como si no tuviera, que
hazer otra cosa! Que esté Dios con tanto
cuydado gobernando a todos los hombres,
y a cada vno de ellos como si fuera vno so-
lo, hasta el menor cabello de su cabeça, que
como dixo CHRISTO Señor Nuestro, los
tiene todos contados, y sin su orden, no le
perderá vno de ellos: *Et capillus de capite
vestro non peribit!* Que esté todo vn Dios,
empleando su sabiduría, su bondad, y su
poder, en que a ti, que me estás oyendo no
te salten los medios convenientes, para los
fines, que te crió, y especialísimamente
para el fin último, que quiere, que consigas
de la eterna Bienaventurança! O engrande-
cido sea tal poder, tal bondad; tal sabiduría,
tal gobierno, y tan inefable providencial
Pero? O temida, y venerada sea tambien su
rectitud, su severidad, y su justicia!

D. Th. 1.
p. 2. 22.
art. 2. 2.
C. 103.
art. 5.
Mat. 10.
Lucas 12.
Ancl.
3. consel.
esp. 1. 1.

N. 3.

Fieles: advertid, que al passo, que mas se
esmera la Providencia Divina en proveer
los medios, que necesitáis para vuestra sal-
vacion, a esse crece el cargo de esta provi-
dencia. Quantos mas son los beneficios, y
mas particulares, tanto mas severo ha

de ser el Juyzio de quien los recibió: *Ann
augurar bene,* dezia San Gregorio, *rationes
etiam respiciant dourum.* Pobre de el, que in-
grato olvida estos favores, y se entrega a
la vida licenciosa, olvidando la estrechísi-
ma cuenta, que de todos ellos, le he de
pedir en la hora de la muerte. Vna Aguila
grande vió San Juan en su Apocalypú, que
volando por el ayre iba, diciendo, a grandes
vozes: *Ay, ay, ay* de los que habitan en la
tierra: *Vidi, & audivi vocem vntas aquile
volans: per mediam caeli, dicentis voce má-
gna: Va, va, va habitantibus in terram.*
Tres vezes replica el *Ay* triste para los que
habitan en el Mundo. Pues no es sin miste-
rio, dize Santo Thomas de Villanueva: *Va
in vita, va in morte, va post mortem.* Tres
vezes dize *Ay*, porque *ay* de ellos en la vi-
da: *ay* de ellos en la muerte: y *ay* de ellos
después de la muerte: *Vita laboriosa, & mors
acerba, & post hanc damnatio sempiterna.*
Ay de ellos en la vida; porque la pasan tra-
bajosa en la esclavitud de el demonio, sin
la gracia de Dios, y sin la quietud de la bue-
na conciencia. *Ay* de ellos en la muerte,
porque mueren con amargura indecible,
con crueles remordimientos, y temores. Y
ay de ellos después de la muerte, porque
en pago de su mala vida; arderán por toda
la eternidad en los infernos. Terrible sen-
tencia!

Greg.
ho. 9. in
Evang.

Apo. 7.

Th. 2. 2.
Non. 1.
S. Aug.
2. 2. 2.

Pero no sabremos quienes son estos des-
dichados a quien comprehende? *Va habi-
tantibus in terra.* Los que habitan en la tier-
ra, pues valgame Dios! No habitarán en la
tierra todos, justos, y pecadores! Alcança a
todos la desdicha de aquel temeroso *ay*?
No, dize San Geronimo. Solo a los pecado-
res alcança, porque solo estos habitan en la
tierra; que los justos no tienen la tierra por
habitacion, sino por vna venta de passo,
que como dezia el Apostol: *su conversacion,
y trato e sen los Cielos: Nostre autem
conversatio in Caelis est.* No son en el Mun-
do habitadores, sino peregrinos *Sanctus
enim,* dize San Geronimo: *non est habitator
terra, sed incola, & peregrinus.* Pues no-
tad agora, Fieles, la diferencia, que ay del pa-
sajero al que habita en vna venta, para co-
nocer a quien comprehende el *Ay*. El pe-
regrino, camiaante, y pasajero entra en la
venta, y pide de comer: pero esto, midien-
do

N. 4.

Philip. 3.

Hier. 14.
2. in
Evang. 7.

doce, no con su apetito, sino con el dinero, que lleva: cada plato, que pide, y cada bocado, que come, le está acordando la cuenta, que de él, le han de pedir, quando quiera salir de la posada, no así el que habita en la venta; porque este pide, y come quanto le parece, porque no teme, que le ayán de pedir cuenta de lo que come: *Va habitantibus in terra!* Ay, dice el Angel, de los que habitan en la tierra; como si mas claro dixesse: Ay del pecador, que debiendo vivir como caminante, mirando la estrecha cuenta, que le aguarda de todo lo que recibe del Dios, para sujetar sus apetitos: vive en la tierra, como en habitación, suelta las riendas á sus pasiones, sin acordarle del tremendo Juyzio, que le espera: *Va habitantibus in terra.*

N. 5. Of. 4. Ea, pues, á Juyzio, ingratos pecadores, dice Dios por su Profeta Oseas: *Audite verbum Domini, domus Israel: quia indictum Domini cum habitatoribus terra.* Con

Nunc ergo habitatores Hierusalem, & viri Iuda iudicate inter me, & vineam meam. Quid est quod debui ultra facere, &c. Ex Isai. cap. 5.

S. I.

ES TEMEROSO EL CARGO DE LOS beneficios particulares.

N. 6. LA divina justificacion convoca en Isaias á todos los habitantes de Jerusalem, para que sean testigos de la justissima quexa, que tiene del Pueblo de Israel, en metafora de vna viña, que despues de averla beneficiado con todo cuydado, y solicitud, le pagaba ingrato las labores, con agrazes azedísimos de ofensas: *Nunc ergo habitatores Hierusalem; & viri Iuda, iudicate inter me, & vineam meam.* Venid, dice, y juzgad, si tengo razon: *Quid est quod debui ultra facere vineam meam, & non feci eis?* Mirad, si me faltó algo, que hazer, para que llevara buenos, y sazoados frutos? Deba hazer mas? Pude hazer mas de lo que hice? *Quid est quod debui ultra facere?* De esta misma metafora vsó JESV. CRISTO Señor Nuestro en aquella celebre para-

vosotros, los que vivís de asiento en el Mundo, es con quien se estrecha el formidable Juyzio: *Re. 17.* Concluye San Geronimo: *Qui habitator est terrae sunt, & non incolae, ad indictum provocator, quia in Apocalypsi, vsq. v. 20. dicitur super habitatores terrae.* Este Sermon os acordará, lo que tan olvidado tenéis. Juyzio severísimos os esperáis: cuenta esta trecha os han de pedir, no solo de aquellos beneficios, que Dios os ha hecho, generales á todos los Christianos, sino de los particulares, que ha hecho á cada vno de vosotros, con particular providencia. Quiera su bondad infinita darne su luz, y gracia para que yo acierte á proponeros punto de tanta importancia. Ya sabéis, que el medio es la intercesion de MARIA SANTISSIMA, y así obliguemos á esta Señora con la salutacion del Angel.

AVE MARIA, &c.

bola de la viña, para reconvenir, y á vn zaherir á aquel pueblo, por sus repetidas ingraticudes, con que le pagaban sus beneficios: y de esta misma vía oy lu Magelad para el Juyzio, y cargo, que hace al pecador, viña mystica, por los beneficios tan particulares, que le ha hecho para que lleve frutos de vida eterna, y se salve para siempre! *Quid est quod debui ultra facere?*

Di, pecador, qué mas pudo hacer Dios por ti, de lo que hizo? Te plantó en la tierra de este Mundo, en la creación. Te cercó con su paternal providencia, conservandote la vida. Embió á su hijo al cuydado de la viña, y se dexó quitar la vida en la demanda: Vés ai el beneficio de la Encarnacion, y Redempcion. Labró vn lagar: Este es el beneficio de su Sangre, y Sacramentos. Edificó vna Torre: Esta es la Fè de Christiano, que te infundió en el Baptismo. Arrendó esta viña: Eslo fue encomendar el alma á vn cuydado, se asentó: y es al alvedrio, que te dió, y el tiempo para labrarla. Pudo hazer mas Dios para que te salves: *Quid ultra?* Si pudo mas, y mas hizo en la exten-

sion;

tion; que estos son beneficios (aunque dezan suprema magnitud) generales á todos los Christianos; pero demas de estos te ha hecho, y dado otros particulares beneficios, y medios, para que configas tu salvacion eterna, de que te ha de pedir estrechissima cuenta en el Juyzio. No avrá escusa, Catolico, y es para estremecerte el ver que no la avrá.

N. 8. Dispertó Jacob de aquel sabido, misterioso sueño, y le veteis, Fieles, temblat, lleno de pavor: *Pavenque*, dice el Sagrado Texto. No solo tiembla, sino que con el temor exclama: O qué terrible lugar es este! *Quam terribilis est locus iste!* No ay aquí otra cosa, sino la casa de Dios, y la puerta de el Cielo: *Non est hic, aliud nisi domus Dei, & porta caeli.* Siempre que llevo á considerat este pavor de el Patriarca, confieso, que me causa nueva admiracion. Jacob, qué tienes, y qué temes? Dos cosas ay aqui para mover tus afectos: ay lo que has visto, y ay lo que has oido. Lo que has visto es vna imagen de la providencia con que Dios te encarga de cuydar, te con especialidad. Así á la letra Pererio, y antes de él, Boetio, y Theodoro:

Quam quidem providentiam, dixi esse, apud partitione sua confessum Deus declaravit, ostendit enim et scalam, &c. Viste vna escala, para subir al Cielo: vste en lo alto de ella á Dios, esperandote para recibirte: Angeles Ministros de esta Providencia, que traen despachadas sus oraciones, que te traen auxilios, consejos, è inspiraciones Divinas. Lo que has oido es al mismo Dios, que te habló con benignidad: *Ego sum Dominus Deus Abraham patris tui.* Que te promete liberal la possession de esta tierra: *Terram in qua dormis tibi dabo.* La propagacion numerosa de tu linage. *Erut semen tuam quasi paluis terra.* El ser tu portador en todas tus acciones: *Ero custos tuus, quocumque pervereris.* Es esto para temblar? Como tiemblas? Los favores de Dios, aunque al principio aterran, dexan despues en el alma dilatacion, y alegria; como vn favor tan particular como esse, te dexa tan aterrado: *Pavenque?* Ea, oid, Fieles, al Cardenal Cayetano la resolucion: es así, que lo que Jacob ve, y oye, es la providencia especial, que Dios tiene de sus cosas, y las

TOMO I,

providencias de los favores de su Magelad; pero ay que atender esta providencia, como de Dios á Jacob, y como de Jacob á Dios. De Dios al Patriarca es así, que es particular beneficio; pero de el Patriarca á Dios es vn cargo particular. No tiembla, pues, el Patriarca, por el beneficio que Dios le haze, sino por la cuenta que teme de esse particular beneficio: *Tremuit, (dice Cayetano) timuit divinum iudicium. Timuit considerando se ipsum, relative ad presentiam Dei; & ne imputarentur sibi de factis suis.*

Bien conozco (dice Jacob) que de Dios á mi ha sido este vn beneficio de muchos beneficios particulares; pero no conozco, que de mi á Dios, sea particular mi correspondencia. Bien veo, que tantos Angeles, auxilios, consejos, inspiraciones, y promesas, me facilita Dios el camino para el Cielo; pero veo también, que si despues de tantos medios particulares, soy ingrato, y pierdo el camino: me tengo de hallar en el Juyzio sin excusa. No es esto para temblar? *Pavenque.* Esto me haze estremecer de pavor este juyzio, este cargo, y esta cuenta, que me se ha de tomar de tan particulares beneficios, y favores: *Timuit divinum iudicium.* O Christiano! Y qué pavor será el tuyo, quando al dispartar del sueño de la vida, te haga Dios cargo de los beneficios particulares, que te ha hecho? Quando te diga: *Quid ultra debui facere?* Mira si puede hacer mas de lo que hice? Avrá excusa? no la avrá, que no ha quedado por la providencia de Dios. Mas para que mejor entres en el conocimiento de este cargo, y concibiendo el debido temor de él, trates con tiempo de prevenir las respuestas: veamos por menor algunos de estos particulares beneficios, discutiendolos por aquellos tres generos de bienes, que son de naturaleza, de fortuna, y gracia.

Y Lo primero: allí (Catolico) te acordará el severísimos Juez todos los bienes de naturaleza, que te dió, haciendote cargo dellos vno por vno: de sus

padres

padres, tu patria, linage, vida, salud, fuerzas, hermosura, ingenio, habilidades, condicion, discrecion, y todos los demas que conoces, y aun de muchos que no conoces. Empecemos por aqui: Te hizo Dios Noble? Te dió padres principales? Ya se vé que no pudiste tu merecerte beneficio fue particular para facilitar te salvacion. Que otra cosa fue darte Dios nobleza (por la mayor parte) sino darte vna generosidad de animo, y valor para emprender acciones virtuosas? Fue poner delante los exemplos de tus mayores para imitarlos: fue darte medios para aprenderlos las ciencias: fue ponerte en la escuela, en que mas respaldece la educacion: fue darte autoridad, para amparar á los desvalidos, y moverlos á todos á la virtud con tu exemplo: *Quid debui vstra facere?* Mira, dirá el Juez, si puede hazer mas en esta parte? Y tu, que has hecho? *Sudicate inter me, vineam meam.* Juzgad Angeles: hablad hombres: da testimonio conciencia. Qué dirá entonces? Lo que dice aora.

N. 11.

simil.

Mat. 3.

No es verdad (ò Noble!) que la virtud de tus progenitores, solo te ha servido para la vanidad, gloriantote de tu descendencia de ellos, sin acordarte de su imitacion? Dime: No tuvieras por dementado al ciego, que se alabara de que tu padre avia tenido buena vista? Al ignorante, que se gloriara, de que su padre avia sido gran Letrado? Qué importará, que tus abuelos ayan sido espejos de virtud, si tu eres la piedra de el escandalo de la Republica? Qué bien el Bautista á los Fariseos! Estimavanse mucho, porque descendian de Abraham, y viendo el Precursor la perversidad de sus costumbres, les decia: *Facite fructum dignam penitentiam, & ne vultis dicere: Patrem habemus Abraham.* Lo que os importa es hazer penitencia de vuestras culpas; que gloriarse de hijos de Abraham, sin imitar sus virtudes, esto aumentará vuestro castigo, y condenacion en el Juycio. La nobleza que allí vale, es la adquirida, que la heredada entra en las partidas del cargo de el principal. Es admirable el exemplo de el mismo Juez de vivos, y muertos, **JESU CHRISTO.**

Ya baxava su Magestad de el Tabocon sus tres Discipulos, que fueron testigos de su transfiguracion gloriosa: yes de notar, que les encarga el secreto: *Nemin dixeritis visionem!* Mirad (les dize) que à nadie digais lo que aveis visto. Para siempre, Señor? No, sino hasta que yo resucite: *Donc filius hominis à mortuis resurgat.* Mucho han discurrido los Expositores sobre averiguar las causas de este secreto tan encomendado. Dixo bien Remigio, que fue para que las turbas, si supieran la gloria, no esorvaran la muerte de su Magestad. Pero oigamos al Angel de las Escuelas. Por dos titulos (dice Sante Thomas) le fue debida la gloria de su recupo á Jesu-Christo Nuestro Señor, por Hijo de su Eterno Padre, y por los meritos de su Santissima Vida, Pasion, y Muerte: *Christo secundum quod est Deus, & Dei filius; per naturam debetur gloria divina: nihilominus tamen debetur et gloria sicut homini beato, quia quantum ad aliquid debuit habere cum merito.* Dize, pues, su Magestad: *Nemin dixeritis visionem.* No digais à nadie mis glorias hasta que yo resucite: *Donc filius hominis à mortuis resurgat.* Por qué? Veislo aqui: Si las dicen antes dirán la honra, que tiene este Señor por Hijo de su Eterno Padre; pero no dirán, que perseverò hasta la muerte llevando esta honra con acciones dignas de tal Hijo. Pues: *Nemin dixeritis.* Callad, dize, hasta que yo resucite, que entonces, quien supiera la gloria, que oy es manifesto á vosotros, labrà tambien, que obrè, y padece para merecer esta gloria, como sino la tuviera por Hijo de mi Padre: *Donc filius hominis à mortuis resurgat.* Esto sí, que es saber tener nobleza. Y esto será cargo para el Noble, que degenera de quien es, en sus costumbres.

Mat. 17.

Remi. lii.

D. Th. 3. p. 9. 10. artic. 3. ad 2. Phil. 2. propter quod. &c.

N. 12.

Mas: El valor que Dios te dió con la Sangre, de que te ha servido, sino de emprender tiranias, y crueldades, fabricando tu duelo leyes contra las Divinas, quando debieras hazer punto de poner los vicios debaxo de los pies, y sobre tu cabeza las virtudes? La educacion que avia de servirte para aprender á bien morir, no es verdad, que la convertiste en aprender á vi-

à vivir mal? la autoridad ha sido en ti otra cosa, que libertad para la opresion de los mismos que avias de amparar con ella? toda la desdicha de aquella estirpa de Nabucodonosor estuvo, en que siendo toda tierra, y por verse parte de ella ennoblecida con el resplandor de el oro, y de la plata, puso á sus pies á la tierra, que no temia esse lustre. Qué clamores daran los pobres oficiales, y labradores (mudos aora porque mas no pueden) por su hacienda usurpada, ò tenida de tu autoridad? no es menester que robe la violencia, roba tambien la autoridad del poderoso. Qué bien David!

Despues de aquel su delito de numerar el Pueblo: y despues, que la pestilencia castigò en el exercito su vanidad, le avisò Dios por su Profeta, que para aplacar sus enojos le ofreciera sacrificio en la era de vn Ornan Jebuseo. Llegò David á la era, y le dixo Ornan, como queria comprarla: *Da mihi locum arce tue, & vallicem in ea altare Domino; ita ut quantum vales argenti accipias.* Ornan al punto le ofrece la era, los bueyes, el trigo, y todo quanto tiene, sin interés alguno: *Omnia libens præbebo.* Esto no, dice David: *Ne quaquam ita fiet sed argentum dabo.* Todo lo tengo de pagar, hasta el vltimo maravedi de lo que vale. Notad aora la razon que dà: *Nec enim tibi auferre debeo.* Porque no es razon, dice, que yo te quite tu hacienda. David: Qué dices? esto no es quitar; no ves, que el dueño consente? no ves la voluntad con que lo ofrece todo? *Libens præbebo?* Si Ornan se resistiera, esto si fuera quitar. Per, ò Fieles! Y qué bien hace David! Es así (dice) que con promptitud me ofrece Ornan esta era; pero esto es movido del respeto de mi, que te la pido. Qué importa, que no se resista, si esto es atendiendo à mi autoridad? Todo lo he de pagar, hasta el vltimo maravedi; que si la tomo de valde; porque èl la ofrece movido de mi autoridad, y respeto, no juzgare, que èl me dà la era, sino que yo se la quito: *Nec enim tibi auferre debeo.* Hugo Cardinal: *Argumentum contra Dominos qui colunt, & exactiones faciunt in subditos.* O poderolos del mundo! Qué importará, que no siempre hagais violencia á los pobres, si es violencia vue-

Hug. C. vi.

tra autoridad, à que los pobres no pueden resistirte? dad cuenta del abuso de vuestra autoridad. Mas:

Dios os dió la autoridad para atraer con ella al sequito de las virtudes á los demas que es de vuestros buenos exemplos? donde està el ser los primeros en la profesion de la vida Christiana? Aquino llamará el Juez solo á los Angeles que juzguen, sino à las piedras de estas calles; al polvo de estos concursos: à las paredes de estos Templos: *Judicatis inter me, vineam meam.* De quantos escándalos podrán ser testigos en el Juycio? de quantos desahogos? sin respeto à Jesu-Christo, que os mirava, ni à los Sacerdotes, que (sin razon) os temian; ni à la justicia de los hombres, que por respetos, ò dependencias no se os atrevia. Puede ser mayor monstruosidad, que traer la Cruz en el pecho, y el alma llena de pecados, que vino la Cruz à destruir? O: hizo Dios Nobles para esto? O Juycio formidable, tanto mas, quanto fue mas particular el beneficio de naceros Nobles! Al veinte y cinco de los Numeros hallo vna historia, que me causa gran reparo. Pecò el Pueblo de Israel, entregandose à la desobediencia con las mugeres Moabitas: *Et fornicatus est populus cum filiabus Moab.* Y Dios indignado mandò à Moyses, que castigasse à los principales de el Pueblo. Al tiempo, pues, que deliberava la execucion, vn Isracita, se entrò à ofender à Dios, con vna de las Moabitas; y Fineses, llevado de el zelo de la honra de Dios, los condujo à los dos juntos à puñaladas; y al punto ceso la indignacion de Dios: *Et perterriti ambos simi, cessavitque plaga à filijs Israhel.*

27.

Hug. C. lii.

N. 13.

Muchas cosas reparo en esta historia: Si todo el Pueblo le entregò torpemente a la luxuria, por qué Fineses solo muestra su zelo con estos dos? Mas: Qué mas tiene la culpa de estos, que las de todo el Pueblo, para que se aplaque Dios con el Pueblo, porque les quitò Fineses à estos la vida, y le honra con el Sacerdocio, le alaba, y le celebra, ya en esta ocasion, ya despues en pluma del Ecclesiastico: *Vemus el texto: Vnus de filiis Israel intravit coram fratribus suis ad evertendum*

Mat. 23. cap. 28

Hug. C. lii.

meoanidem, vidente Moys. & omni turba filiorum Israel, qui stebant ante fores tabernaculi. Entró á pecar este hombre delante de sus hermanos, á la villa de Moyses, viendole todo el Pueblo, y tiempo, que estavan llorosos pidiendo misericordia á las puertas del Tabernaculo. Es esta la circunstancia que agrava aquesta culpa? Este escandalo? esta falta de respeto á Dios, y al Juez? Bastante era; pero tambien el Pueblo pecó con esta circunstancia. Veamos mas: Quienes eran estos dos? Consta del Texto. El era vn Capitan de la nobilissima Tribu de Simeon: *Dux de cognatione, & Tribu Simeon*. Ella era hija de vn Principe muy Noble de los Moabitas: *Filia sui Principis nobilissimi Moabitarum*. No ay que buscar mas circunstancia, dice el doctissimo Expositor de los Reyes: si eran Nobles, que por serlo debian ser los primeros en el recato, y son en el escandalo los primeros, que ay que admirar, que de tanto en rostro esta culpa? Esta es la circunstancia que la agrava: Nobles, sin respeto á Dios, á Moyses, al Templo, y sin atencion al exemplo de los otros: esto es lo que haze sobrefalir su delito, porque debiera sobrefalir en ellos mas el exemplo: *Nullam in hoc peccato*, dice el doctissimo Mendoga, *graviolem vicio circumstantiam, quam qua sumitur ex nobilitate peccantium*. Sin duda lo avia visto en el Cardenal Damiano, que lo dixo antes: *Carnis ilecebras in eminentioribus personis acris perseguenda*. Tanto quanto es mayor en los Nobles la obligacion de ser buenos, tanto crecerá su cargo, y castigo en el Juycio de Dios. Dad cuenta (Nobles) de el beneficio particular de la Nobleza.

§. III.

Cargo de otros bienes de naturaleza, de la salud, fuerzas, &c.

N. 17. **B**Velvo á preguntarte, Catolico: te dió Dios salud, y fuerzas corporales? Mira á quantos tiene su Magestad muchos años padeciendo en vna cama: tienes de tu parte algun privilegio? Hijo de Adán eres como ellos: el pecado origi-

Mind. in
1. Reg. 1.
Ann 4.
1. N. 4.
Pet. Da
m. l. 1.
Epsl. 6.

nal tienes como ellos, y quizá muchos mas que ellos de los pecados actuales: de los miliaos humores te compones por que, y para que gozas de esse beneficio? El por que, no es mas de porque Dios quiso hazerte esse favor: el para que, es para que emplees tu salud en las obras de su agrado, y tu provecho. O valgame Dios! Dize San Bernardo, si estando enfermo, ciego, manco, ó tullido; vn hombre te resistyera á perfecta sanidad: que no hizieras á ley de agradecido? Pues en que razon cabe (dice el Santo) que no teas agradecido á Dios, que sin que te costara nada te hizo esse beneficio particular? *Quomodo nonis, & omni iure sibi gratias erigi ampliores?* Mas: Quantas vezes, mereciste por tus pecados perder la salud, y caer en vna grave enfermedad, y Dios te ha preservado de ella por su misericordia? Por que tu vezino es ciego, ó tullido, y tu no? ea, dirá Dios, dame cuenta de el empleo de ta salud, que negué á otros, que la emplearan bien. De diez justificádos, quedar vno con vida? O que beneficio! O que cargo!

Ved, Fieles, á David, tititando de frio, sin que bastassen las mejores ropas, para abrigarlo: *Cum que aperiretur vestibus, non calefiebat*. Qual os parece la causa de este titirar? Cada Expositor le dá la suya. La Interlinal, que porque era hijo de padres viejos: El Cardenal Hugo, que porque estava desangrado de las baratas, Valles, dice, que por esto no hallava abrigo, porque vn accidente le robó el calor, y al que no le tiene la ropa no puede darlo, que poco sirven exterioridades devotas, al que le falta el interior calor. Pero sin salir de la letra: era muy viejo? de letenta años, dice Gaspar canchez; mas avia sido muy robusto. Dexo otras causas q' soñaron los Rabinos, porque oygois vna al Abulense, q' no le descontenta, y la sigue Hugo Cardenal. Pecó David en numerar el Pueblo, y eligiendo la peste por castigo, vió a vn Angel con vna espada desnuda, que en seis horas acabó con no menos, que setenta mil hombres. Esta vitta le causó increíble pabor: *Nimio fuerat timore perturbatus*, y de aqui resultó el quedar temblando de frio. Valgame Dios! Dize David: no soy yo quien hize contar el Pueblo? Si; yo soy el que pequé: *Ego qui peccavi*.

Bern.
ser 4. ie
Cant.

N. 18.

3. Reg. 1.

Interl.
& Hug.
lib. iii.
Valles
de Sacr.
Philos.
cap. 19.

Gal. San
chez. in
3. Reg. 1.
1. ab. ap.
San. h. 2.
lib. iii.
1. Ba 24

2. Para-
lip. 21.

Yo

Yo soy el que obré mal: *Ego qui malum feci*. Pues siendo yo el pecador, me dá Dios salud, y tanto Pueblo inocente esta padeciendo las enfermedades, y muertes, que merecia yo? Esto me dexa sin sangre: esto me tiene palmado: esto me tiene hecho vn yelo, que será de mi? O Juycios de Dios! *Cum vidit Davia Angelum percutientem*, dixo el Abulense Grande *mult nimis, & cecidit in terram, & in tantum inde constabat est, quod usque ad mortem mansit in eo timor, & in frigidatio*. Lo mismo Hugo Cardenal. O Catolico! Y que cargo para el Juycio á que caímas! Quantos, y quantos si tuvieran la salud que tu, hizieran muchos ayunos, y penitencias, y la que Dios te dá la gaitas en ofenderle? dá cuenta de tu salud.

N. 19. *Quid vltra?* Que mas? Te dotó Dios de hermosura? Beneficio particular fué, dize San Agustin: *Pulcritudo corporis bonum*. De la de Judich se sirvió Dios para vencer á Holofernes, y de la de Esther para liberrar al Pueblo. De que te ha servido á ti? Como has servido á Dios con ella? Ya te lo dirá tu conciencia, y te lo dirá en el juicio el Señor que te la dió. Hasta de el menor cabello de tu cabeza has de dar razon en aquel severissimo Tribunal. Allí te harán cargo de que en esta cama hermosa, que labró Dios para Palacio de su recreo, hospedaste á la torpeza, y luxuria: de que fomentaste con tu escandalosa desnudez el fuego de la concupiscencia: de que te serviste de la hermosura, como de estandarte del demonio, para llevar almas al infierno. Dá cuenta de la hermosura; dá cuenta de la condicion, del genio, y demás habilidades naturales, de que abusaste para tu soberbia, y vanidad, con ingratitud, con desconocimiento, y con ofensas: *Quid est quod debui vltra, &c.*

Augus.
lib. 15
de Civit.
cap. 21.
Judic 10.
Esther. 8.

Gal. San
chez. in
3. Reg. 1.
1. ab. ap.
San. h. 2.
lib. iii.
1. Ba 24

N. 20.

Cargo de la falta de estos bienes de naturaleza, que tambien es beneficio.

Pero podrá ser, que el que se halla sin estos bienes de naturaleza, juzgue, que está libre de este cargo. Oye, Catolico: A quien Dios se los dió, hizo

beneficio particular en darlos; y á ti en quitartelos, ó no darte los te hizo tu providencia vn particular beneficio. Fue favor para ti, no darte nobleza, hermosura, discrecion, habilidades, ni salud. Beneficio? Si; porque queriendote Dios con infinito amor, y sabiendo que avias de abusar de aquellos bienes, fue amorosa disposicion el no darte los, para que te salves. No nos crió Dios, ni nos quiere para lo temporal, sino para lo eterno; luego aquello será mejor, que mas conduzga, para conseguirlo. Quien duda, que el Santo Job adquirió mas perfeccion en vn mudar, manando en gulfanos, y podredumbre, que Salomon Reynando con Magestad? Quieres ver como es amor, y beneficio particular esta falta? Dime: si vieras en esta calle á vnos muchachos trayendo, y que llegava vn hombre, y al vno de ellos le dava quatro golpes, diciendo: *Volando á casa*; que dixeras? Su padre es. En que lo conociste? En que le dió el golpe, para que no se detuviera en ir á lo que le tenia mandado. Pues juzga de ti lo mismo, quando Dios te dá el golpe en la salud, en la hermosura, y demas bienes de naturaleza. Es Dios tu Padre, y viendote detenido en las criaturas te dá el golpe, para que las dexes, y le obedezcas. Beneficio es. Y si no, vamos á exemplos particulares.

Te quitó Dios la vista? Pues oye á San Geronimo. Cegó el Patriarca Isaac, como consta de el veinte y siete del Genesis: *Et videre non poterat*. Fue prueba como á Tobias? No parece; que bastante lo avia sido el consagrar tu vida al cuchillo de su padre. No fue, dize San Geronimo, sino particular providencia, que Dios tuvo del Patriarca: *Ego puto Davia dispensationis finisse, ut oculis cecaveretur*. Y en que estuvo esta particular providencia? Veislo aqui. Tenia dos hijos; que fueron Jacob; y Esau, y era la voluntad de Dios, que no Esau, sino que Jacob se llevara la primera bendicion; pero el Patriarca, no se por que, le tenia á Esau mas inclinacion, que no al otro. El dar la bendicion á Jacob era cierto, porque era esta la voluntad de Dios: el darla á Esau, era yerro, porque era solo

Simil.

N. 20.

Hieron.
q. 3. ad
Damas.

Tom 2. 1.

Hh 3

Yo

voluntad del padre, opuesta à la voluntad Divina. Pues que haze su Magestad? Vè, que si Isaac tiene vista ha de cometer el yerro de dar su bendición a vn hijo malo: Vè, que si la vista le falta, ha de encontrar a ciegas con el acierto de dar su bendición al hijo bueno; y como quiere mucho à Isaac, le haze el beneficio particular de quitarle la vista, para que acierte, sabiendo, que si tuviera vista avia de errar. Acabe de decirlo San Geronimo: *Vnde non mirum est, & Isaac in suam maxime vilitatem, nescisse quid faceret; cum Esau vellet efferre, & suam magis voluntatem facere, quam Dei.* Consuelate, Christiano, si te quitò Dios la vista, que fue particular beneficio, para que acertaras ciego el camino de tu salvacion, que erraras con buenos ojos; pero tiembla del cargo que se te ha de hazer, si desaprovechas este beneficio; si hazes de las manos ojos, para pecar, aviendotelos quitado Dios, para que no pecaras.

N. 21. Mas: Te tiene Dios postrado, sin salud en vna cama? Tambien es particular beneficio. Confiesa la verdad: Quantas vezes, estando con salud, aunque oias al Predicador, te bolvias al juego de tus culpas? Quantas alla dentro de tu coraçon te dezia Dios. Si te murieras aora, donde fueras à parat? Y tu, que hiziste? Buelta al pecado; huir del aviso, divertirte, para no atender à tu consciencia, teniendo por melancolia la inspiracion de Dios. No es verdad esto? Ojala que no lo fuera. Pues reconoce aora el favor, que Dios te hizo. No has reparado, que para tirar à vn blanco, lo clavan los que le tiran? Mira los Artifices: el Pintor, para sacar perfecta vna Imagen, fija el lienço de fuerte, que no se mueva, el Platero, yà con la tenaza, yà con el tornillo aprieta la pieza, para labrarla: El Escultor pone en prensa el madero, para que no le huiga à los golpes. Y así los demás Artifices. Pero se verá mejor en vn texto.

N. 22. Por que piensas, que el Patriarca Abraham atò à Isaac su hijo, para sacrificarlo? *Cumque ligasset Isaac filium suum.* Parece ocioso, quando el mancebo consiente. Abraham: Ay mas que hazer aqui: que darle en el cuello vn golpe con el cuchillo. Pareciòle à Filon, que el ligarlo, fue, porque era ceremonia de las victimas ir así,

pero San Agustin da la razon: *Ne in patientia doloris, victima calcitraret.* Aunque es verdad, dize, que Isaac es victima? Pero es victima voluntaria, y podrá huir, el golpe con que su padre lo intenta sacrificar. Pues por esto lo liga, para que no pueda huir, quando su padre lo sacrifica: *Ne impatiencia doloris victima, calcitraret.* Pues aora: Sacrifica Dios à su misericordia almas, que son hijas suyas; pero le huyen el golpe, ò por su flaqueza, ò su malicia. Qué remedio? Haze Dios lo que Abraham: haze lo que los Artifices: las ata en vna cama, para que recibiendo el golpe de su luz, y su verdad, sea agradable sacrificio de su amor, mira, que beneficio tan particular. Da quenta, dirà el Divino Juez, de que te quitò la salud del cuerpo para darte la del alma; y tu me despreciaste este beneficio, ofendiendome en la enfermedad, como en la salud.

Pero demos, que tengas salud cumplida mas sin aquella libertad que apetece la naturaleza; yà por la condicion entera de tu padre, ò tu marido, que no te dexa salir adonde quieres: yà por el testimonio, ò desgracia, que te llevò à la carcel, ò al cautiverio. Tambien esto fue especial providencia para tu bien eterno. Digo Jonàs. Mandale Dios, que vaya à Ninive, y el desobediente se embarca para otra parte. Así dize Dios: No quiero que se pierda Jonàs. Vaya vna tempestad, vientos toriosos, que lo pteñan, y lo encierren en la carcel del vientre de vna valiena, y con esso; el que vsando de su libertad me desobedece, necesitado de el encierro, vaya donde yo le mando. Qué bien San Gregorio! *Qui ausc. 2. 1.* *Fori suo obedire ventitur, ad locum quomissus fuerat suo reus carcere portatur.* Dios te manda (Carolico) que camines àzia el Cielo, y tu no quieres, sino el camino de tu condenacion; Dios te inspira, que vayas à confesar à la Iglesia, y tu te vas à jugar, y blasfemar en el juego: Dios te avisa, que vayas à visitar al enfermo, y tu te vas casa de tu manceba: Ea, dice la amorosa providencia de su Magestad: vaya vna mala condicion, vaya la tempestad de vn pleyto, pongale como ministros mios en vna carcel, ò encierro: para que pues abusa de su libertad para su condenacion, la necesidad del trabajo le sea me-

medio de su salvacion eterna. Da quenta de este particular beneficio. O Catolico, y que cargo! *Quid abut ultra facere?* Que mas debi. hazer de lo que hize por ti, fue beneficio el darte bienes de naturaleza; fue beneficio el quitartelos: dà quenta de lo vno, y de lo otro, que vno, y otro fue particular favor, y beneficio.

§. V.

CARGO DEL BENEFICIO PARTICULAR de los bienes de fortuna.

N. 23. ENTREMOS aora à ver el cargo de los bienes de fortuna. (Llamoles así por hablar en el estillo comun, que la voluntad de Dios es la que dà, y quita los bienes temporales) estos son la hacienda, la honra, el lugar, y oficio en la Republica. Ea: te diò Dios hacienda con abundancia? Beneficio fue (dize San Ambrosio) para que no tengas escusa en el Juyzio: *Nonne ideo te divitum fecit, ut excusationem habere non possis?* Que por esto, dice el Santo, le diò Jesu-Christo Señor Nuefiro à Judas el gaffo de su Colegio: para justificar su causa, no pudiendo Judas alegar, que le obligò la necesidad à la traycion: *Ut iustificaretur in eo dominus, huc ei consulte, ut non quasi inturia ex speratus, sed quasi pro varietatis gratiam, maiore esset ofensa abnoxius.* Pero quieres ver en que consiste el primor de este beneficio? Oye al Profeta Daniël.

Pecò sobervio Nabuco en hazerse adorar en aquella estatua de oro que fabricò, y Dios Nuefiro Señor indignado pronuncia sentencia contra el, en metafora de vn arbol à quien mandaba contra: *Succedite Arborum.* Aquel Daniël, despues de explicarle la vision, y la sentencia, passa à darle vn consejo para aplacar la indignacion de Dios: *Peccata tua elemosinis redime, & iniquitates tuas misericordias pauperum.* Si quieres (le dize) que Dios vte de misericordia contigo, viala tu, con los pobres: dà limosna para que Dios te perdone tus pecados. Esta es la substancia del consejo: pero es digno de reparo el modo con que lo dà: redime tus pecados

con limosnas: *Peccata tua elemosinis redime.* Que es redimir! Es sacar vna cosa de poder de otro, dando el precio equivalente. Pues como las limosnas, han de redimir los pecados? Estos no estàn debaxo de la llave de la justicia: captivos con el reato de la pena, hasta que el pecador satisfaga, aun despues de perdonada la culpa? Diga Daniël; que para redimirlos, ayune el Rey, vista filicio, tenga la cama alpera, gimay, llore delante de Dios: esso si; pero que de limosna no mas? No veis, dize el Profeta, que la limosna equivale à las demás asperezas: De que fuerte: Dixo lo San Pedro Christo: *Ung gemitus Deus non requirit, que pro se gemitus pauperum sic redemit.* No pide Dios sus gemidos (dize) al que redimiò para si los gemidos del pobre. Como es esto?

Ya el Santo, se explica en otra parte. **N. 27.** Trata David de los premios de el que dà limosna, y le llama dichoso, lo primero: *Beatus qui intelligit super e gentem, & pauperem.* Y por que es dichoso? Ya lo dize: *In die mala liberabit cum domitibus.* Porque en el dia de la quenta saldrà libre del Juyzio. Por limosnero no mas? Si, dice el Christo: logo; porque con la limosna lleva como suyos todos aquellos trabajos de que librò al pobre, tocórrriendole: *In die mala illi Deus liberator assistet, qui à malis pauperem liberabit.* Qué no pedía impedirle para salir del Juyzio bien. El no aver oido las inspiraciones de Dios. Por esso oyò los clamores, que diò el pobre: *In angustia illum Deus clamantem audit, qui pauperem cum clamaret audit.* Padiera impedirle el aver pasado la vida con conveniencias, y sin penalidades? Por esso quitando al pobre las penalidades con la limosna, las lleva tan suyas, como si el las huviera padecido: *Non videtis quem malum, qui dies hominibus habere pauperem fecit.* Reduzgamos esto à practica para entendello mejor.

Llegarà el que huviera sido misericordioso con los pobres, à dar quenta en el verdadero Juyzio. Ea: que satisfacion trae por tantos pecados, como comenitice? Qué ayunos? Qué gemidos? Qué austeridades, y penitencias? Es verdad (podrà dezir) que no he ayunado como debia: Mas (Señor) el pobre avia de ayunar muchos dias, y le

Thi. sup.

N. 21.

simil.

N. 22.

Gen. 22.

Ap. 1. 8. ser 7. de Temp. Zeno ser 3. Abr. 1.

N. 24.

1. an. 1.

Greg. li. 6. mor. c. 21.

Amb. li. 1. 15.

N. 26.

Daniel 4.

Luce. 11. ser. 11. c. 11.

Christ. ser.

N. 27.

1. sal. 40.

Christ. ser. 12.

N. 28.

ocorra para que no ayunasse. Es verdad, que no he dormido en el suelo; mas el pobre avia de dormir en él, y le di cama para que descansase. Es así, que no he gemido mas traygo los gemidos, que avia de dar el pobre por su necesidad: y así, aunque no he padecido en mi persona, con mi limosna he comprado lo que el pobre avia de padecer. Es descargo este? Y grande, dice el Chrisologo: No le pedirá Dios sus penalidades, al que huviere así comprado las del pobre: *Illius gemitus Deus non requirit, qui pro se gemitus pauperum sic redemit.* Veis aquí lo que le decía à Nabuco, y en él à todos el Profeta: *Peccata tua elemosino redimo,* que redima con la limosna los pecados, porque con la limosna pagará toda la satisfacion que debe por ellos. Es beneficio este? Catolico. Tan fácil, tan suave, y tan varato te puso Dios el Cielo, quando te dió hazienda, con que poder hazer bien. Vamos al cargo de este beneficio.

Vid sup.

§. VI.

FUNDASE, Y PONDERASE ESTE cargo de los bienes de fortuna.

N. 29.

Y Para fundarlo, pregunto: Ay providencia en Dios? No ay duda. Go- vierna con ella la maquina del Uni- verso? Si. Es su Magestad Padre de esta gran Familia del Mundo? Es cierto. To- dos, ricos, y pobres, somos (segun la natu- raleza) igualmente hijos de este Señor. Puse como vemos à vnos hijos tan abastecidos, y à otros tan necesitados? Cabe en tal pro- videncia, en tal gobierno, y bondad de Pa- dre tan poderoso? Ni aun cabe en el mas miserable hombre. No es verdad? Cabe en ti, que tienes quatro hijos, el dar à los dos mucha comida, y dexar à los otros perecer? No es posible; que aun los brutos igualan à sus hijos en el sustento. Luego menos es posible, que la providencia de Dios faite en dar lo necesario à todos para sustentarse, porque, qual es mas? Darte vn pan para comer, ò darte toda la Sangre? Ya se ve. Crees, que dió esta para todos? Luc-

go mas fácil debes creer lo mismo, que dió para todos? El sustento, con que vi- vir. Pues como vemos, que falta para muchos? Como ay tantos Pobres, sin tener que llegar à la boca, ni ropa con que vestirse? Este es el secreto, que se descubrió contra los avarientos en el Juyzio; pero le- pan algo aora, para que se hallen en el Juy- zio sin escusa, sino se enmiendan.

N. 30.

Bien pudo disponer la Divina Providen- cia (dize San Leon) que todos tuvieran lo que avian menester, sin necesitar vnos de otros; pero fue acertadísimo consejo el ordenarlo con esta dependencia: para que ni al que tiene, le faltasse la ocasion de mere- cer con la misericordia, ni al que no tiene le faltasse la ocasion de merecer con el sufrimiento. No solo para el merito, dize San Chriostomo, sino para la conservacion; Porqué si todos abundaran en los bienes temporales, quien arara los campos? Quien legara las miestras? Quien texiera, ni exerciera las demás artes, ni aun las aprendiera? Y todo esto se conserva, mediante la pobreza, y la abundancia. No solo para esto, sino para la armonia, concierto, y vnion del Universo todo. Porque necesitado al vno à que dependa del otro, los obliga Dios à la comunicacion, y comercio, dize San Agustín: *Dives, & pauper, duo sunt sibi necessaria. Dives propter pauperem factus est, & pauper propter divitem.* Vamos al Mun- do mayor.

Leo ser. 4 de ser. in 7. mens. Aug. 3. in 3. ex 80. Chri. 3. ho. 1. in orat. 28. na.

Aug. 3. form 25. de Verb. Dom.

N. 31.

Ponefe Moyses à referir la creacion de el Mundo, y apenas dize, que crió el Divino Poder el Cielo, y tierra: *In principio crea- vit Deus Caelum, & terram;* quando passa à dezir, que la tierra estaba vacia, y sin alio- ño: *Terra autem erat inanis, & vacua.* Y el Cielo como estaba. Bien, que Cielo, y tierra estavieron al principio sin adorno; pero el Cielo, dice San Basilio, presto se halló con su perfeccion cabal, rico de muchos bie- nes, de incorrupcion, de luz, de Sol, de Luna, de Estrellas; mas la tierra pobre imperfecta, obscura, y sin alioño: *Caelum quidem suis consti- tit partibus perfectum, terra autem imperfecta atque inulta.* No son ambas obras de vn mismo poder? Es así; pero gobernadas con alta providencia. Hace Dios al Cielo rico, y à la tierra pobre, no para que aquel se alce con la riqueza, y la tierra perezca con

Genf. 1.

Ex 1.

B. 2. in exam.

con la necesidad sino para que comunican- do el Cielo a la tierra pobre, su luz, sus in- fluencias, y calor, compongan vn Universo vnido, y eslabonado, el vno dando, y el otro recibiendo. Y esta es la causa, dice San Basilio, porque juntó Dios todas las aguas en vn lugar: no para que se quedara el mar con todas, sino para que repartiendo de ellas à la tierra, el se quede con lo necesari- o, y con lo demas fecunde à la tierra po- bre: *Opprobabat eam decurrere, suam ut occu- parent locum: detrahebat sibi à natura definitis restituit.* Veis aquí la providencia en el Mundo mayor.

N. 32.

Vamos al Mundo menor, que es el hom- bre. Todos los miembros necesitan de ali- mento para conservarle; pero donde le recibe? En el estomago. Pues si todo lo das al estomago: como han de vivir los demás miembros? Dixolo San Chrysostomo, con la experiencia. Porque el estomago lo cuece, y lo dispone, para repartirlo con propor- cion à los demás: *Nunquid venter dicit: omnia mihi servare debet?* Acafo el estoma- go se alza con todo sin participarlo? No, que enfermara, y pereciera con los demás miembros; el, porque no repartió, y ellos por que no les dió lo que avian menester. Ved la providencia con que vió Dios las partes de este supuesto. Mas: Todos tus miembros necesitado de vestido. Dime, que haces? Lo echas todo en mangas; y sin acordarte de las medias? Qué monstruosidad fuera, dice San Chriostomo, si vieras en esta calle à vn hombre de republica, que llevaba seis pares de mangas de vna tela mejor que otra, y fuera descalço de pie, y pierna? Quien lo tuviera por hombre de juyzio. Ya se ve; porque debiera de lo que sobra à los brazos aplicar à las otras partes para la vniforme disposicion de todas.

Chri. 3. ho. 10. in 1. Cor.

Chri. 3. ho. 7. de vir.

N. 33.

Segun esto (Catolico) está claro, que no queda por la providencia de Dios el susten- to de los pobres, porque fue providencia para ellos el darte à ti la hacienda, para que tomando para ti lo necesario à tu estado, les repartas lo demás. En ti pulo, como en el Cielo, la riqueza, para que con las influen- cias de tus focorros conserves la tierra de los pobres: en ti, como en el mar, recogió las aguas, para que las repartas en rios, y fuentes de limosnas; y en ti, como en el es-

tomago, deponió su providencia el alimen- to para que lo distribuyas à los demás miembros de este cuerpo místico, que com- pones con los pobres. Luego lo que te sobra no es tuyo, sino de ellos; pues para ellos lo puso Dios en tu poder. Y digo, lo que te sobra; y no de la gata, no de la profanidad sobreterita con nombre de bene- ficia, sino lo que sobra de lo necesario à tu estado. Si Chriostiano, tuyo es. Si, pobres de Jesu Chriostomo pidas y limosna: no es- gais, que os hagan caridad, sino, que os ha- gan justicia; que lo que te sobra al que tie- ne, no es suyo, sino vuestro.

Chri. 3. fer. 122. Senec. epist. 16.

N. 34.

Vnos perros, dice San Lucas, vinieron al pobre Lazaro, que estaba à la puerta de aquel rico Epulon del Evangelio. A qué? A morderle? A comerle? à lastimarle? No, dice el Evangelista, sino à alagarle, y curarle con lo medicinal de su lengua: *Sed, & canes veniebant, & iugabant olera stas.* A hacerle grandes obsequios, dice San Pedro Chri- logo: *Canes, non ad morsum dentes, sed linguas ad obsequium sic producunt: ut in modum spongia non vexent vulnera sed terant.* Los brutos, tienen compasion del pobre, y el pobre, y el rico se queda endurecido. Pero qué obse- quio es este, y por qué? Obsequio al pobre? Decidme: para qué estais en casa de aque- l rico? No es para guardar su hacienda? Si. Pues si Lazaro le va à pedir: que ha- ceis, que no lo echais de su puerta? Mas: Qué pide el pobre Lazaro? Las sobras de la miel: *Cupiebat saturari de melle.* Bstas no son de los perros? Si: la Cananea lo di- xo: *Caeli edunt demicis que cadunt, &c.* Pues defended, que las pida; pero hacerle obse- quios al pobre? Si, dicen con las acciones los perros; porque lo que nos toca es guar- dar la hacienda de esta casa, obsequiosos à su dueño. Weafe, pues, que si defendemos al rico, hacemos obsequios à Lazaro: *Lin- guas ad obsequium producunt:* porque si el rico es dueño de aquesta miel, Lazaro lo es de las migajas, con que vivimos. Vean todos, que no ofendemos à Lazaro, quan- do pide las sobras de este combite: porque legales en hacer obsequio à los dueños de la hacienda, como el rico es dueño de sus averes, y Lazaro de las sobras, si alísimos

Luz. 16.

Chri. 3. fer. 121.

Mat. 13.

guardas al rico, obsequiosos nos sujetamos a Lazaro, cuya hacienda nos sustentaba: *Non ad morsum dentes, sed linguas ad obsequium sic producant, &c.*

O migajas de los pobres, vírgadas de los ricos! O ricos, vuspadores de la hacienda de los pobres! Qué respondereis en el Juicio de Dios, quando os pidan cuenta hasta del postrer maravedíen que, y como lo gastasteis? *Indicatio inter me, & omnium meam.* Llamará el Juez a todas las criaturas: venid Angeles; venid pobres; venid pecros; carcomas, polillas: Venid, y juzgad, que mas debí hazer de lo que hize? *Quid debuisti facere?* Qué responderás, quando salga la pobre viuda, diciendo: la demasia de estas camas colgadas era mia, que por no tener vna, esta mi hija sin calar? Que quando venga la pobre doncella, que peca por no vender su honestidad, y diga: aquellos vestidos de veinte en veinte, guardados sin servir, eran míos, y por no tener vno, ni confieso, ni oygo Misra? Qué dirás, quando parezca el pobre cautivo, diciendo: Aquel exceso de basillas era mio, que estoy padeciendo en poder de Moros, a riesgo de perder la Fè, por no tener para mi rescate? Que quando te acuse el pobre enfermo, de que tu avias perdido la cuenta de la ropa blanca, y el, y i que pasó la enfermedad en atochas, y sin medicinas, le dieron el Santísimo Sacramento, estando arrollado en vna manita rota? Qué responderás, quando venga el pobre casado con muchos hijos, sin tener que darles, y diga: aquel trigo, que se lo comió el gorgojo, es mio: aquellos vestidos, que se llevan los comediantes, y truhanes eran míos: aquel pan que se comen los perros de estrado, y de esta lo, era mio: *In vicinis pauperibus tribut.* De esta suerte re acusarán todos los pobres, y dirán: *Non est bonum summere pauperum filium, & mittre canibus.* Señor: este hombre, nos quitó injustamente lo que tu le diste para que nos sustentara, y lo gastó en petros,alcones,cavallós,pinturas,alhajas valdías,banquetes,juegos,y malos vfos, dexándonos perecer a nosotros tus hijos, y sus hermanos: *Nosbrum est quod effunditur nobis cradititer subtrahitur, quod inanter expetit.* Testigos son (Señor) las polillas, y carcomas, testigos son los muladares,

Stella in Luce 16.

Job 36. Math. 15. Basil ho in diviti. avar. Augus. ser. 227. Bernu. epist. ad Henri. Genau.

adonde fue a parar, corrompido, lo que te entregaste para que comieramos, y vultamos: *Erugo eorum in testimonium cohibetur.* Ay que responderá a este cargo? O reatas Eclesiasticas! O alhajas superfluas de los Christianos! Qué te falva, si se hacen medios de condenacion, los beneficios, que Dios hace para la salvacion eterna? *Quid vultis?*

§. VII.

CARGO DE LA FALTA DE LOS bienes de fortuna, que es particular beneficio.

POR el contrario; como al que dió Dios hacienda, le ha de pedir cuenta de este beneficio; así al que no se la dió, ó se la quitó, tambien le ha de hacer cargo de este beneficio de la pobreza. Benéficio el ser pobre? Si, Católico: Yo os amé, dice Dios por su Profeta: *Dilexi vos.* Preguntareis en qué? *In quo dilexisti nos? Ya su Magestad lo dice: Pajui montes eius in solitudinem, & hereditatem eius in diciones deserti.* Mostré mi amor en destruir vuestra hacienda temporal, para que asegurais la eterna, S. Juan Chriostomo: *Magnam bonum non possidere pecunias.* Es vn gran bien, dice, el no possier dinero. Fuerte proposicion para el apertio; pero ni debe vivir, segun el apetito del alma ni en el Juicio se hará caso de sus sentimientos. Allá la Bispasa de los Cantares, se quexa muy tendida de que le quitaron el manto las guardas de la Ciudad: *Tulerunt pallium meum;* pero mirad bien, dice San Bernarido lo que ella siente como agravio grande, fue parricular beneficio. Por que si es el alma la Bispasa, y le estorbaba para caminar a su Dios el Manto de lo temporal, beneficio fue quitarle el estorvo, para que corriera ligera: *Tulerunt pallium,* dice San Bernarido, *hanc dicitur, quin v: careret experit.*

N. 35.

Malde. 35.

Ch. 107.

Gen. 5.

Bernard. ser. 25. in 2. 90. N. 31. Elica. 1. 164. 37.

Es bien raro lo que refiere Eliano de vna Aguila. Vn Labrador, que se hallaba segando, con otros, yendo con vn cantaro por agua a vna fuente vecina, vió en ella a vna Aguila, a quien tenia rodeada, y con grande aprieto vna Serpiente. Sacó la hoz, y quitando a la Serpiente la vida, dexó al Aguila que

que volasse libre. Tomó el agua, y llevandola a los demás segadores bebieron todos a su placer; pero queriendo beber después de ellos el que llevó el cantaro, llegó el Aguila volando, y derribandole el cantaro en el suelo, lo hizo pedaços, y se perdió toda el agua. Aquí fueron los sentimientos, y queexas del Labrador: bolviafe contra el Aguila dando voces; pero en breve mudó las queexas en agradecimientos: porque vió que todos los que bebieron el agua, se iban cayendo muertos allí delante, porque tenía veneno el agua; y así entendió, que lo avia imaginado agravio, fue particular beneficio, para que no muriera como los otros. O si abrieras los ojos (tu, que te queexas por ser pobre) y vieras a quantos ha sido la riqueza laço de eterna condenacion por su mal vfo; como agradecieras a Dios, que te quebró el cantaro de los averes, para que no murieras con la muerte eterna, bebiendo el agua, que mató a los otros?

N. 38. Chryso. ho. 9 in Marti. Simil.

Dime (te pregunta San Juan Chriostomo) si el Rey de España mandara publicar en todo su Reyno, que el que tuviera riquezas, no tenia que pretender, ni su valimiento, ni el ser Grande de su Corte, ni Titulo, ni Habito, ni otro honor alguno de su Reyno: en este caso, no es cierto, que los pobres se alegrarian de verlo, y los ricos procurarian ser pobres? Pues lee el Evangelio: oye lo que dice el Rey de Reyes: repetidas vezes publica la dificultad, que tiene el rico para salvarse: innumerables vezes ofrece las mayores honras de su eterno Reyno a los pobres. Pues si te alegraras ser pobre con aquel decreto del Rey, por que no eres agradecido, por que lo eres, a la vista de tanto decreto de JESU-CHRISTO? Es cierto, que haziedote pobre Dios, te libró de innumerables caydados, çoçobras, y peligros de alma, y cuerpo: Da cuenta de este beneficio particular. Como has aprovechado de la pobreza? Te has servido de ella para ser mas sobervio? Mas impaciente? Mas torpe, y deshonesto? Mas embidioso? Y mas desecuydado, en procurar tu salvacion? O qué confusion será la tuya en aquella hora! Qué el rico se condene, ya tuvo acá algunos gustos, y conveniencias; pero que se condene el pobre, a quien haze vivir como Anacoreta la necesidad? O qué desdicha!

Penar acá, y no acabar allá de penar? Pobres: no ay escusa: si os condenais, es porque queréis condenaros: *Quia ultra debui facere.*

§. VIII.

CARGO DEL BENEFICIO PARTICULAR de los bienes de la Gracia.

Dexo, Fieles, a vuestra consideracion la cuenta, que tambien hemos de dar de los otros bienes de fortuna? De la honra, de el lugar, y oficio, que Dios dió a vnos en la Republica, y de la falta de ellos, con que dexó a otros, que ambas cosas, son particular beneficio; porque lleguemos a ver el mas espantoso cargo de los bienes de la gracia, con que Dios nos ha enriquecido en particular, para facilitarnos la salvacion. O qué abismó este tan incomprehenfible! Quien podrá dezir, ni aun conócer, los medios, que Dios le ha ofrecido para que configa el fin, para que le crió? Cuenta, Católico, si te es posible, las inspiraciones, que en toda la vida ha enviado Dios a tu coraçon: los buenos deseos; y pentamientos, que te han venido: todos los lances, que se han ofrecido en tu estado, y oficio, ó para la paciencia, ó para el aliento; que todos han sido para tí beneficios particulares. Acuerdate de quantas buenas palabras has leydo, y oido ya al compañero, ya al Confessor, y Predicador; ya las que tu coraçon ha hablado tu Santo Angel: los buenos exemplos, que Dios te puso a la vista para la imitacion: los malos, para que vists en otra la fealdad de la culpa, la abortecieses en tal aver concurredo en tal tiempo, en tal ocasion, en qué alcançaste tales, y tales Macfretros, libros, y demas medios, que otros no tuvieron, ni al presente los tienen como tu. Fue acaso: Ya se ve, que no. Fue providencia altísima, con que la bondad de Dios disputo para tí en particular, como hallastes facil la salvacion. Pues, qué cargo será aver malogrado tantos, y tan particulares beneficios, que exceden la humana capacidad por su numero, y grandeza? Veamos algunos.

Re. 13.

Dime, Christiano: no es para asfombrarse, y a vn para morir de amor, agradecerse. N. 40. mien.

miento, que en el mismo dia, en la misma noche en el punto mismo, que tu estabas tragando, y aun executando la ofensa contra Dios, en esse mismo estaba su Magestad cuidando de tu cuerpo, y de tu alma? Tu, jugando, jurando, y blasfemando; y este Señor lloviendo en tus sembrados, y viña. Tu, durmiendo en pecado mortal; y Dios mandando, à la abejita, que apreturada por los montes, y valles, ande viera buscando con que librar la miel para regararte? No es esto lo mas: tu, bolviendo, quanto enti fue, à crucificar con tus culpas al Hijo de Dios; y su Magestad mandando, à sus Angeles, que te avisaran de tu peligro, y te guardaran? Tu, execrando el mayor agravio, y Dios inspirando al Predicador en aquella misma hora, que abriera tal libro, que encontrara tal texto, y sentencia, que dezirte? Qué es esto? Fieles. Qué extremo es este beneficio? Al mismo punto? O bendita sea tal bondad! Y o temida sea su severissima justicia! Oid ponderar esta piedad à San Juan Chrysostomo.

N. 113
76. 133

Siempre blasonò David de apacible, blando, y misericordioso: *Memento Domine David, & omnia iniquitates eius*; pero deseaba yo saber, en qué ocasion molto mas su mansedumbre? Seria en perdonar la vida tantas vezes à Saul? En tutir las maldiciones de Semei? No (dize San Chrysostomo) no fue sino con su ingrato hijo Absalon. Quando? Fue, quando le perdonò por los ruegos de Joab la muerte de tu hermano Amon? Mayor piedad, que ella tuvo. Fue quando sabiendo su deidichada muerte, lloro con deseos de morir por el. Aun mayor, que esta. Ea: y à tafeis, fieles, como este tirano hijo, intentò quitar à su padre la Corona de las ficues: y que David se viò obligado à poner Exército en campaña contra él. Iban saliendo las tropas de la Ciudad, y vierais al Santo Rey, comenzar à dar voces con ternura à los tres Principes del Exército: Joab, Abitai, Ethai, mirad lo que hazeis: advertid, que os mando, que à esse muchacho, que me obliga à estas demostraciones, me lo guardéis: no le quiteis la vida: *Servate mihi puerum Absalom*. No reparais en la piedad de este padre? Grande fue sin duda perdonar à Saul, y à Semei: mucho mayor fue perdonar à Ab-

N. 118
8. 9. 8.

salon la muerte de su hermano: pero donde echò el resto la piedad fue aqui, dize el Chrysostomo, que à la vista del agravio usò la mayor fineza.

No mireis, dize el Santo, en esta campaña soldados, mirad dos exercitos de piedades, y malicias. De esta parte la tirania de vn hijo contra su padre: *inde parricidæ exercitum contra patrem inflammavit*. De la otra la piedad, y mansedumbre de vn padre, cuidando de la vida de su hijo: *Hinc David ut parceret filio abeuntes duces exoravit*. Allí la locura de vn hijo, se buelve contra el que le diò el ser, que tiene: *inde dementia contra genitorem exaruit*. Aquí la clemencia de vn padre le solicita el perdon de estas ofensas: *Hinc clemencia, ut parricidæ parvularum exposcit*. Allí obra el furor, aqui la piedad: allí la crueldad, aqui la misericordia, allí la ingratitud de Absalon: aqui la bondad de David: *inquit furor, hinc pietas operatur; inquit insania, hinc misericordia in de crudelitas, hinc bonitas ostentatur*. Callen otras piedades de David à vista de esta. El hijo favorecido le ofende, y al mismo tiempo el padre ofendido, le busca? *Parricida non lesas infantis David laeditur, & miseretur*. O celebren todos la mansedumbre de David! Pero mucho mas la piedad de nuestro Dios. O qué beneficio! O qué cargo! Qué es posible (alma) que quando tu despreciavas à su Magestad, estaba su misericordia, disponiendore los medios para tu bien eterno? Qual ha sido tu agradecimiento, por este tan particular beneficio? Repetir ofensas, y mas ofensas? Proseguir como Absalon, en hazer guerra à tu amabilissimo Padre? En qué parará tanta ingratitud, quando te pidan cuenta? En qué si no en lo que parò la de Absalon? En deidichada muerte temporal, y eterna: *Quid debuit vitra facere?*

N. 42
Chrysost.
tomo 1.
homil.
Abfal.

Amb.
serm. 162
in 2. sal.
128.

Más: Quien podrá conocer la infinitad de ocasiones de que te ha librado Dios, en qué si te huvieras caído en innumerables culpas? O como lo ponderaba San Agustín. Tu, Señor, le dezia à Dios, tu enflagaqueste las fuerzas de mi enemigo: tu, si le dexaste, que me traxera la tentacion, me diste virtud para resistir: tu me apartaste de los lagos de las ofensiones; que a no ser así, quantos pecados se pueden cometer, huviera

N. 43

Aug. lib.
Solut.
cap. 15.
& 16.
Et lib.
confess. c.
7. Bern.
serm. de
7. misa.

cometido: *Nisi tu hoc mihi facisses, ego omnia peccata mundi fecissem*. Si, Catolico: Mira quantos pecados se cometen en el mundo; que todos son beneficios tuyos, dize Agustino: por que no ay pecado que vn hombre cometa, que otro no pueda cometer, si Dios lo desampara: *Nullum peccatum est, quod inquam fecerit homo, quod non possit facere alter homo, si creator desit, à quo factus est homo*. Dime, por que no los has cometido? Por que Dios no te ha desamparado; aviendo quizá tenido mas causas de sobervia, è ingratitud que los otro, para que te dexara caer, como dexò à ellos? Y qué sabes, si huvieras caydo en algunos, se huviera cumplido el numero de tus culpas, y oy estuvieras ya en el infierno? *Quid non facerem, si fecisset*. La bondad de Dios te ha guardado sin merecerlo tu. Da cuenta de este particular beneficio, que encierra infinitos beneficios.

N. 44

Gen. 19.

Siempre ha sido admirable aquel caso de la ruina de Loth; pero oy me obliga San Alcinò a que haga en el vn reparo. Ya se sabe, que mandò Dios à Loth, quando lo sacò de Sodoma, que no bolviera à mirarla: *Noli respicere post tequam*; y que bolviendo los ojos su muger, al punto fue convertida en perpetua estarna de sal: *Respicensque vocor eius post se, versa est in strobilum salis*. Dudo aora: Esta fue obra de la misericordia de Dios, ò de su justicia? Parece ociosa la duda: porque, quien no ve que fue justicia de Dios, y castigo de su desobediencia? Justicia fue. Pues repara bien (dize San Alcinò) y hallarás vna grande misericordia. Ay que considerar esta accion respecto de Loth, y respecto de su muger: respecto de esta, no ay duda que fue castigo; pero de Loth, fue vna particular misericordia. Oye como: Por que Adan quebranto aquel vnico precepto que le impuso Dios en el Parayo? Por que Eva su muger comió del arbol prohibido, y pasó luego à darle de aquel fruto al primer hombre. No es así? Pues mira la providencia particular, que tuvo Dios con Loth. Es cierto que no era tan fuerte como Adan: si aviendo quebrantado su muger el precepto, quedata viva, pudiera ser que

Tomo I.

perluadiera à Loth, à que tambien mirara, y ofendiera à Dios Nuestro Señor. Qué haze su Magestad? Como Justo, castiga en la muger la desobediencia; pero como misericordioso, le quita con essa muerte à Loth la ocasion en que pudiera pecar. Muera la muger à manos de la Divina Justicia; pero reservé Loth por beneficio de la Divina Misericordia. Bien pudiera despues la justicia castigarla; pero quedara Loth al riesgo de sus persuasiones; y así al punto queda sin poder hablar, para librar Dios à Loth de la ocasion de ofenderle: *Id credo magis factum* (canto San Alcinò) *quia visa referre iam nequit elinguit: qua si comporta referret, forsitan, & in similes ausus temeraria traxit*.

Alcin. lib.
2. de pecc.
orig.

N. 45

O Cristiano, y qué beneficio este! Qué sabes si el llevarse Dios à la otra tu vezina, ò tu parienta à quien empezavas à tener inclinacion, fue quitarte la ocasion de que la semana, ò el mes siguiente cometiesas con ella muchas culpas? Quantas vezes llegò por orden de Dios el amigo, y te llevò à vn negocio, estando tu para ir à otra parte, en donde quizá se te ofreciera el digno, la vengança, la torpeza, y la eterna condenacion? Aora estan ocultos los mas de estos beneficios; pero en el juyzio los verás clarissimamente. Allí te haran cargo de que cuidando Dios con particular providencia, de retirarte de los peligros, tu por voluntad buscavas otros, y otras ocasiones en que etenderte. Quien tendrá fuerzas para oír este cargo? Confieso, que para mí es mas temeroso este cargo de los beneficios, q no el de las mayores culpas.

Bernard.
serm. 25.
in 97. 90.

N. 46

Aun mas: (recogeme àzia aqui todas tus atenciones) quanto ha, que comete el primer pecado mortal? Sean veinte años. Dime: por que no estis veinte años ha en el infierno? O alteza de las Divinas Misericordias! Qué mas tuviste tu que otros muchísimos, à quien arrebatò la muerte, en medio de sus culpas, y te condenaron, y muchos con menos culpas que tu? Porque al otro, y à la otra, tu vezina, tu amigo, y quizá tu complice en la misma culpa, no los esperò Dios tanto tiempo, ni los sufrió con tanta paciencia; y à tí te ha sufrido, y esperado como has visto? Qué mas tuviste, ò mereciste que ellos, para no

estar en el infierno à estas horas, como quizá lo están ellos? Si entonces, si oy que estas en mal estado, te llamara Dios à Juizyo de repente: que cuenta dieras? Que fuera de ti? Y quantos puede ser que aora, aora esten citados al Tribunal de Dios, y salgan de él con sentencia de condenacion, y à ti (quizá con mayores pecados) te da su misericordia este tiempo, y esta espera: por que? Por que? No ay mas por que, que la piedad de Dios. Pues que cargo sera esta piedad, esta espera, esta paciencia, este tiempo, esta ocasion, este aviso, si ingrato lo mal varatas, y profigues en las culpas? Temblad, Christianos, de los beneficios de Dios, por el cargo de estos beneficios.

N. 47. Refiriendo Moyses aquella maravillosa salida de los hijos de Israel, de Egipto, y aquel portento de pasar à pie enjuto el Mar Bermejo, dize vna palabra digna de consideracion: *Es viderunt Egiptios mortuos*

super litus maris... timuitque populus Dominum. Ahogaronse los Egycios, que temerarios les seguian el alcance, y arrojados à la orilla los vió el Pueblo, y concibió vn temor grande de Dios: *Timuit populus Dominum.* No lo estrañais? Fieles. Aora temen? Que temeis Israelitas? No estais fuera de la esclavitud? No veis à vuestros enemigos sin vita? No aveis salido de riesgos? Para quando son los canticos? Las alabancas, y las alegrías? *Sicut levantur victores capta preda*, dixo Hatas, para explicar vn gozo grande: que sera como el de los vencedores, que ven à sus enemigos postrados. Alegraos, Pueblo de Dios. Dexadlos temer, dize Oheastro, que los aterro esse particular beneficio: *Timuit populus Dominum.* Es así, dize el Israelita, que veo à mis enemigos muertos, à manos de la Justicia de Dios; y que su muerte es para mi particular misericordia; pero aviendo yo pecado como ellos, me haze temblar el ver que puede sucederme otro tanto. Bien conozco, que quitandoles Dios à ellos la vida, à mi me dexó con ella para servirle: tiemblo, pues, de ver, que si soy ingrato, y no sirvo à su Magestad, tendré contra mi esta misericordia, para mi mayor castigo: *Qui gaudent deus debuisse de supplicatis habitibus, timere dicuntur.* (aora) *Nam qui propter nos destruantur.*

Qui gaudent deus debuisse de supplicatis habitibus, timere dicuntur. (aora) *Nam qui propter nos destruantur.*

Et inimicos, nos etiam suffocabit, si ex amicitia iudicari habemus.

Veis Fieles) el abismo incomprehensible de los Divinos Juizyos? Veis el extremo de misericordia? Aquellos juizyos con que quitó Dios al otro la vida, en oculos; pero es claro, y manifiesto el beneficio con que te esperó, à ti la Divina Misericordia. O que angustia será para ti (si acabas mal) el ver de la suerte que te mostrará el Divino Juez todos estos beneficios particulares, vno à vno! Pero en especial este, de averte esperado con tan gran piedad: el no averte arrojado en el Infierno como lo mereciste: y el averte embiado oy quien, te lo avile. Tiemblo (buelvo à dezir) no sean para tu mayor condenacion estos favores. Acabo con este exemplo, que refiere el Padre Alonso de Andrade, de la Compañia de JESVS.

Por los años del Señor de 1624. en cierto lugar del Reyno de Toledo, hubo vn hombre principal, y rico, que desde niño fue muy devoto de MARIA SANTISSIMA; pero en la edad crecida, se resfrío algo, aunque no dexó del todo la devocion. Entregóse à los vicios, y mas al deshonesto, hasta amañearse con vna paciente fuya. Avia en este lugar vna perloña Religiosa, y estando en oracion, vió que se formava en su aposento vn Tribunal, en que assistian JESV-CHRISTO Señor Nuestro, y su Santissima Madre: y muchos Angeles, y en él se trató de los pecados de aquella Villa, en particular de el incesto de este hombre. El Juez le sentenció à muerte repentina, para acabar con aquel escandolo; pero la Madre de Piedad rogó por él; y le alcanzó treinta dias de termino para enmendarse; y le avisó à la Religiosa, que lo dixesse así à vn Padre de la Compañia de JESVS, que hallaria en la Iglesia por la mañana. Desparesció la vision, y à la mañana fue, halló al Predicador; dixole lo que avia visto, y que le avisasse à aquel hombre. El Padre como prudente no dió credito à la primera vista; pero en fin repitiendose la vision, y dandole señas de su interior de que no pudo dudar, fue à bulcar al Cavallero, y le descubrió lo que passava, y como iba corriendo el termino señalado.

El

N. 50.

El conango à llorar, viendo descubierta el juego de su mala vida, confesóse con muchas lagrimas; mas no siendo posible dexar la tierra, y casa, le ordenó que mudasse de aposento. Hizole así; ella fue à buscarlo aquella noche, y hallando cerrado, dispuso hazer otra llave, con que entró la noche siguiente, y lo venció. Bolvióse à contellar, y el Padre, le dixo, que pusiera la llave por de dentro. No obstante que lo hizo así, ella halló modo, con que abrir la puerta, y bolvieron à pecar. Dió cuenta al Padre, el qual le aplicó saludables remedios; pero muy en breve, vencido de la passion; y cansado de las amonestaciones, se despidió del Padre, diziendole, que ni le viesse, ni oyesse, que él era Christiano, y miraria por su alma, que aquellas eran amenazas fingidas para estorvarle su gusto. Hizo el Padre algunas diligencias para reduzirlo; pero sin fruto todas. Llegó en fin el dia treinta, fue à buscarlo; y se negó. Bolvióse desconsolado, previniendo à los de casa, que le avisassen; quando à las doze de la noche le van à llamar à toda prisa, diziendo, que se muere. Fue bolando, hallóse vivo, echando espumarajos por la boca, haciendo visages, y diziendo: *Ay, ay, que*

me han passado con un dardo el coraçon. No hubo medio, ni modo para que dixera: Señor pequé, ni diesse muestra alguna de dolor, y espiró de esta suerte el desdichado. A este tiempo vió la Religiosa el juizyo de su alma, y que le hazian muchos cargos, y en especial de aquel beneficio de la espera, y que lo sentenciaba el Juez à muerte temporal, y eterna entregandolo a los demonios, que cargaron con su alma, y la llevaron a los infiernos, donde está, y estará ardiendo para mientras Dios fuere Dios. O profundidad de los Divinos Juizyos! Carolico? Por que à esta, y no à ti? O beneficio de beneficios? Que sabes lo que va corriendo de tu plaço? Que si se cumple, y te halla en mal estado la muerte? Ea: Antes, que se cumpla: antes, que te veas en este terrible juizyo! Aora, Christiano mio, aora te arrepiente, aora toma resolution firme de hazer vna nueva vida: aora agradecido ama, adora, estima, alaba à este Señor tan misericordioso. Llego, y dile de todo corazon: SEÑOR MIO JESV-CHRISTO, TO, &c.

